

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Nuevas reglas para negocios

15 DÍAS darán los comercios de bajo impacto para evitar ser clausurados

Fotos: Ana Beatriz Reyes y Mateo Reyes / Archivo

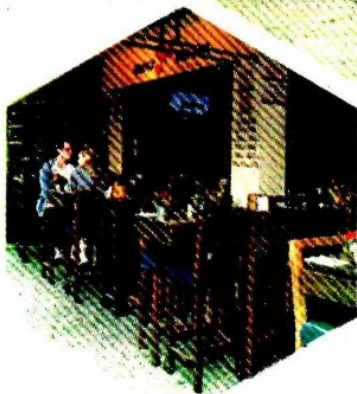


COMPARTIDO

Los estacionamientos darán servicio no sólo a los automóviles, también a motocicletas y bicicletas con tarifa diferenciada.

SEX SHOP

Se prohíbe el acceso a menores de edad a las tiendas de accesorios sexuales, así como a los privados.



BUEN EQUIPO

Los restaurantes deberán contar con espacio para cocina.



La Ley de Establecimientos Mercantiles tuvo modificaciones en 60 por ciento de su articulado

Continúa en siguiente hoja



Fecha 29.04.2015	Sección Comunidad	Página 1-4
---------------------	----------------------	---------------

LEY DE GIROS MERCANTILES

Estacionamientos recibirán bicicletas

Diputados locales también aprobaron que estos espacios den cabida a los usuarios de motocicletas

POR KENYA RAMÍREZ
kenya.ramirez@glmm.com.mx

La Ley de Estacionamientos Mercantiles sufrió una cirugía mayor con reformas hechas a 50 (60 por ciento) de sus 81 artículos, y se le incorpora un capítulo completo sobre estacionamientos públicos, abrogando el reglamento existente desde 1991.

Con estos cambios, los estacionamientos darán servicio de recepción, guarda, protección y devolución no

sólo de automóviles, también a motocicletas y bicicletas con tarifa diferenciada.

Sólo se podrá cobrar la primera hora completa, independientemente del tiempo transcurrido y a partir de ella el servicio será por fracciones de 15 minutos, incluyendo la regulación para bicis y motos, con seguro de daños.

El diputado Agustín Torres, quien presentó el dictamen con 12 iniciativas, señaló que todos los cambios a la legislación son "muchos parches, pero todos sincronizados".

Dijo que el abrogar el Re-

glamento de Estacionamientos Públicos significa, además de obligarlos a aceptar otro tipo de transporte diferente al auto, a que cuenten con una póliza de seguro y respeten las tarifas que establezca la Secretaría de Movilidad (Semovi), las cuales serán diferenciadas según la zona en la que se ubiquen.

"Es una ley que mandata a las delegaciones, junto con Semovi, a que establezcan las tarifas de los mismos. Las tarifas son arbitrarias, si bien estaba previsto que la primera hora la pagaran completa y lo demás por fracciones, pocos

lo cumplen", dijo Torres.

Los estacionamientos deberán contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo o en la de terceros hasta por nueve mil veces la unidad de cuenta del DF vigente por vehículo, dos mil veces por motocicleta y de 500 veces por bicicleta. La Semovi se encargará de emitir las tarifas y dependerá de ésta la entrada en vigor de la reforma que se enviará al GDF para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

ALDF acuerda no permitir cabinas para los fumadores

Por acuerdo político, la habilitación de cabinas para fumadores en giros comerciales fue descartada de las reformas a la Ley de Estacionamientos Mercantiles.

Horas antes de la sesión ordinaria, la propuesta del diputado Federico Döring, líder de los panistas, fue eliminada del dictamen

bajo el acuerdo de que es un tema que se debe tratar por otra vía.

Argumentó que la iniciativa obedecía a supuestas denuncias de extorsión que hicieron empresarios que cumplían con la legislación de la Cofepris, pero no con la local, respecto a la Ley

de Protección a la Salud de los no Fumadores, pues sus negocios no cuentan con infraestructura para habilitar terrazas al aire libre.

"Hemos encontrado que el problema está en una ley federal que choca con una local: el acuerdo que tenemos es no tocar la ley local y

resolver esto que tiene como origen una ley federal.

"(Manuel) Granados me ha dicho que ha hablado con autoridades federales y la Secretaría de Salud, que entienden que hay dos visiones y se va a tener que arreglar esto por otra vía y no hoy", dijo Döring.

— Kenya Ramírez

Fecha 29.04.2015	Sección Comunidad	Página 1-4
----------------------------	-----------------------------	----------------------

LO APROBADO

Éstas son algunas de las modificaciones más importantes:

- 1 Retoman licencias para giros de impacto zonal, permisos para impacto vecinal y avisos para giros de bajo impacto.
- 2 Las delegaciones no podrán requerir a los giros de bajo impacto, salvo que haya pruebas plenas de que violan el uso de suelo.

- 3 La Sedeco deberá tener candados suficientes y óptimos que eviten registros con información falsa de giros.
- 4 Se retoma el procedimiento de Certificación de Afirmativa Ficta de manera automática para licencias y permisos.
- 5 El Instituto de Verificación Administrativa del DF realizará todas las visitas de cualquier giro mercantil y la delegación calificará.

- 6 Se obliga a que las delegaciones realicen un programa anual de verificación que incluya todos los tipos de impacto.
- 7 Habrá un programa de vigilancia permanente para que los establecimientos suspendan actividades en los horarios establecidos.
- 8 Serán de impacto zonal los giros para presentaciones y eventos artísticos, musicales o deportivos como estadios y arenas.

- 9 Los centros culturales o galerías que vendan o distribuyan bebidas alcohólicas serán de impacto zonal.
- 10 Se prohíbe el acceso a menores de edad a las tiendas de accesorios sexuales conocidas como *sex shops*.
- 11 En el caso de los cafés internet se establece mayor control para evitar que los menores tengan acceso a páginas con pornografía.

50
ARTÍCULOS
de 80 que tiene la ley fueron modificados ayer en la ALDF

24
AÑOS
tenía operando el Reglamento de Estacionamientos



Fotos: Daniel Betanzos y Karina Tejeda/Archivo



PÓLIZA

Abrogar el Reglamento de Estacionamientos Públicos significa, además de obligarlos a aceptar a bicis y motos, a que cuenten con una póliza de seguro.

Continúa en siguiente hoja

NEGOCIOS DE BAJO IMPACTO

Relajan clausuras: dan plazo de 15 días

POR KENYA RAMÍREZ
kenya.ramirez@gimm.com.mx

Las causales de clausura para establecimientos mercantiles de bajo impacto o impacto vecinal, como cafeterías, fondas y pequeños restaurantes, serán reducidas para evitar su cierre por alguna irregularidad, que podrá subsanarse en un plazo perentorio de 15 días.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó la iniciativa enviada por el jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, con

el fin de no afectar a pequeños comercios con cierres arbitrarios y evitar casos de corrupción.

Se reformaron y adicionaron disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles, se añade el artículo 71 BIS para trasladar algunas hipótesis de clausura temporal que estaban en el 70 del mismo ordenamiento.

De no corregir las fallas y agotarse el plazo de los 15 días, se hará efectivo un apercibimiento y ordenarán la clausura temporal del

establecimiento.

Esto aplicará cuando se excedan con los enseres en la superficie declarada en el aviso correspondiente, cuando no se permita el acceso al establecimiento mercantil al personal

autorizado por el Invea o se detecten modificaciones a las condiciones en el aviso o solicitud de permiso de funcionamiento.

Los diputados reservaron la propuesta del Ejecutivo en lo referente a la Ley de protección a la salud de

los no fumadores y no habrá plazo perentorio para quien la viole.



Foto: Salomón Ramírez /Archivo

Las modificaciones beneficiarán a cafeterías, fondas y pequeños restaurantes que sólo tienen impacto vecinal.